

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0007859

Asunto: Solicitud de patente para: ARTÍCULO ABSORBENTE QUE
COMPRENDE COMPONENTES SUAVES Y LIGEROS NO TEJIDOS

Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Fecha de solicitud: 02 de agosto de 2017

RESPUESTA AL TERCER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RICNÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 430, notificado por fijación en lista el 17 de enero de 2020.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad, apporto un Capítulo Reivindicatorio Modificado, conformado por 16 Reivindicaciones, en las que se han hecho las siguientes modificaciones:

- Se modifica la Reivindicación 1 para definir de mejor manera la hoja superior (11) y los rieles internos (14, 15), los cuales comprenden un material de hoja (*sheet material*), que a su vez está definido por un material no tejido que contiene fibras de polipropileno. Del mismo modo, se hace de manera más explícita la inclusión del agente deslizante y la proporción de áreas unidas y no unidas de los materiales no tejidos de la superficie lateral del artículo absorbentes (1). Esta modificación tiene sustento en el Capítulo Reivindicatorio inicialmente presentado y en la página 17 del Capítulo Descriptivo de la presente invención.
- En la Reivindicación 1 las expresiones *“las fibras de material no tejido contienen un agente deslizante en una cantidad de 0,1 a 5% en peso y porque las fibras que contienen poliolefina son fibras que contienen polipropileno, el polipropileno está*

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

presente en una cantidad de 50% o más en peso, las fibras que contienen poliolefina tienen un tex de menos de 2.5 dtex”, “cada material no tejido comprende una superficie lateral” y “las fibras de poliolefina están unidas entre sí por un diseño de unión alternante que tiene un área de superficie total enlazada de 5 a 30 % de la superficie total de la superficie lateral”. Son escritas nuevamente de acuerdo a la primera modificación mencionada.

Me permito resaltar que estas modificaciones se ajustan completamente a lo establecido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD Y CONCISIÓN

en cuanto al conector “*por que*”, deseo llamar la atención del Examinador sobre las enseñanzas de la Real Academia de la Lengua en donde se especifica que el uso de la preposición “*por*” y la conjunción subordinante “*que*”, se emplea con verbos “*que rigen un complemento introducido por la preposición por* y *llevan además una oración subordinada introducida por la conjunción que*”, como es el caso de los verbos “*optar por*”, “*preocuparse por*” y “*caracterizado por*”, como se emplea en el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto. Con base en lo anterior, amablemente solicito al Examinador tener como superada la objeción relacionada con el supuesto error ortográfico del enlace gramatical, considerando que la conjunción “*porque*” indica una relación de causalidad la cual es imprecisa para definir el objeto de una invención, teniendo en cuenta que la materia reclamada no se caracteriza por una causa, sino por las siguientes características esenciales que la definen.

el material no tejido de la hoja superior tiene una rigidez (D) de 2,3 a 20 mm /N y el material no tejido de cada riel interno (14, 15) tiene una rigidez (D) de 2,0 a 20 mm/N,

el material no tejido de la hoja superior (11) tiene una suavidad (TS7) menor o igual a 4,5 dB v² rms y el material no tejido de los rieles internos (14, 15) tiene una suavidad (TS7) menor o igual a 5,0 dB v² rms; y

el material no tejido de la hoja superior (11) tiene una tersura (TS750) menor o igual a 4 dB v² rms y el material no tejido de los rieles internos (14,15) tiene una tersura (TS750) menor o igual a 7,0 dB v² rms,

en donde las fibras que contienen polipropileno del material de hoja de la hoja superior y las fibras que contienen polipropileno del material de hoja de cada riel interno, contienen un agente deslizante, y

en donde el material no tejido del material de hoja de la hoja superior y el material no tejido del material de hoja de cada riel interno comprende una superficie lateral, en donde las fibras que contienen polipropileno de cada uno de los materiales no tejidos son unidas entre sí por un diseño de unión alternante de áreas unidas individualizadas cuyas áreas unidas están en forma de varillas que están dispuestas en la dirección transversal de la superficie lateral,

el diseño de unión alternante de las áreas unidas individualizadas define un área no unida, la superficie de las áreas unidas está en el intervalo de 5-30 % de la superficie total de la superficie lateral y la superficie del área no unida está en el rango de 70-95 % de la superficie lateral de los materiales no tejidos.

Finalmente, con respecto a las expresiones “(...) un diseño de unión alternante que tiene un área de superficie total enlazada de 5 a 30 % de la superficie total de la superficie lateral” me permito señalar que estas fueron redactadas nuevamente de acuerdo con lo sugerido por el Examinador y como se indica en la nueva Reivindicación 1. Por lo tanto, se consideran superadas las objeciones al respecto.

Con base en lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador indica que el siguiente documento es relevante para la patentabilidad de la presente solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20140088535	“Article with soft nonwoven Layer”	27 de marzo 2014

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

El Examinador considera que las características técnicas esenciales de las Reivindicacion 1 ya habían sido divulgadas en D1. Respetuosamente llamo de nuevo la atención del Examinador en cuanto al Capítulo Reivindicatorio Modificado en el cual la nueva Reividncación 1 se refiere a un artículo absorbente en el que la hoja superior y los rieles internos comprenden materiales no tejidos que incluyen fibras que contienen polipropileno. Las fibras que contienen polipropileno del material de la hoja de la lámina superior y los rieles internos contienen un agente deslizante. Adicionalmente, vale la pena señalar que los materiales no tejidos de la hoja superior y los rieles internos, están unidos entre sí mediante un diseño de unión alternante de áreas unidas individualizadas, dichas áreas unidas están en forma de varillas que están dispuestas en la dirección transversal de la superficie lateral, el diseño de unión alternante de las áreas unidas individualizadas define un área no unida, la superficie de las áreas unidas está en el intervalo de 5-30 % de la superficie total de la superficie lateral y la superficie del área no unida está en el rango de 70-95 % de la superficie lateral de los materiales no tejidos.

Por otra parte, D1 se refiere a un artículo absorbente que incluye como componente un material no tejido la cual comprende una capa de fibras hiladas. El artículo absorbente de D1 comprender abertura para las piernas y la lámina superior puede estar provista de un aditivo que mejora la suavidad. Sin embargo D1 no hace referencia a todas las características técnicas esenciales del artículo absorbente (1) que se reclama en la presente invención.

Así las cosas, el artículo adsorbente reclamado en la Reivindicacion 1, difiere de la composición descrita en D1 debido a que:

- D1 no revela una hoja superior y un material de hoja como el definido para los rieles internos, el cual comprende un material no tejido con los valores de tersura, suavidad y rigidez reivindicados.
- D1 no revela que los materiales no tejidos en la hoja superior y material no tejido de cada riel interno están unidas entre sí por un diseño de unión alternante de áreas unidas individualizadas.

- D1 no define que las áreas de unión de los materiales no tejidos de la hoja superior y los rieles laterales están en forma de varillas dispuestas en la dirección transversal de la superficie lateral, y
- D1 tampoco define que la superficie de las áreas unidas se encuentra en el intervalo de 5-30 % de la superficie total de la superficie lateral ni que la superficie del área no unida está en el rango de 70-95 % de la superficie lateral de los materiales no tejidos.

En este sentido considero importante resaltar que la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad establece que las invenciones revisten de novedad cuando la invención reivindicada no es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica.¹ . Así mismo, el Tribunal ha declarado, en cuanto a la divulgación de una invención en el arte previo como afectación de la novedad de una invención, que “(...) *Esta divulgación debe ser detallada y, en todo caso, suficiente para que una persona del oficio pueda utilizar esa información para ejecutar o explotar la invención*”.² En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no habían sido reveladas en su totalidad por el arte previo citado por la Examinador. En particular, resulta claro que la materia reclamada por la presente solicitud no puede ser de ninguna forma anticipada por las enseñanzas de D1 y por lo tanto dicha solicitud es novedosa frente al arte previo citado.

Adicionalmente, aunque el Examinador objeto únicamente la novedad del artículo adsorbente (1) reclamado en la presente invención frente a las enseñanzas de D1. Quisiera llamar la atención del Examinador en cuanto a parámetros estructurales que no son tomados en cuenta en D1. D1 no discute nada acerca de la elasticidad o elongación del artículo adsorbente, como sí se considera en la presente invención, Tablas 4 y 5 del Capítulo Descriptivo.

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.12.

² Ver proceso 06-IP-89 <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc> y proceso 36-IP-2004 <http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>

Tabla 4 Elongación disponible (%) 0,1 N - Riel Interno (SG)				
Muestra	Elongación disponible (%)			
	Media	StDev	Mínimo	Máximo
Muestra de referencia (izquierda)*	118,59	1,60	116,41	120,79
Muestra de referencia (derecha)**	107,48	2,26	104,89	110,31
Muestra "suave" (izquierda)*	129,32	2,30	125,41	131,37
Muestra "suave" (derecha)**	126,12	1,86	124,64	129,26

Tabla 5 Elongación disponible (%) 0,1 N - Solapa lateral/Elástico de pierna (LE)				
Muestra	Elongación disponible (%)			
	Media	StDev	Mínimo	Máximo
Muestra de referencia (izquierda)*	78,46	8,45	67,27	87,03
Muestra de referencia (derecha)**	88,85	4,49	82,49	94,59
Muestra "suave" (izquierda)*	103,34	2,02	101,18	105,36
Muestra "suave" (derecha)**	110,26	2,09	107,63	112,43

* Izquierda significa que la muestra se tomó del lado izquierdo del artículo absorbente visto desde la parte trasera hasta la porción delantera.

** Derecha significa que la muestra se tomó del lado derecho del artículo absorbente visto desde la parte trasera a la porción delantera.

Figura 1: Tablas 4 y 5 del capítulo descriptivo de la presente invención; elongación disponible, prueba comparativa entre muestras de referencia tomadas de artículos absorbentes convencionales (producidos por sca hygiene ab) y muestras tomadas de artículos absorbentes "suaves".

La información que muestran estas tablas deja claro que el cambio de los materiales de hoja convencionales a materiales de hoja no tejidos suaves tuvo un efecto significativo sobre la elongación disponible medida. Vale la pena resaltar que aunque D1 mencione un material no tejido que incluye una capa de fibras hiladas, no debe darse por cierto que presente este tipo de ventajas debido a que este efecto o característica se debe no solo por la estructura del artículo absorbente sino por la combinación novedosa de materiales y sus propiedades fisicoquímicas como la tersura, rigidez y suavidad, a lo cual D1 es completamente silencioso.

En la técnica y especialmente de acuerdo con las enseñanzas de D1, se encuentran artículos absorbentes con materiales de hoja que proveen suavidad, tersura y rigidez, pero no se tiene muy en cuenta el hecho de que sean elongables. La presente solicitud demuestra que por medio de una combinación y disposición de materiales específica,

como la reclamada en la nueva Reivindicación 1, en las diferentes zonas del producto absorbente se pueda proveer al usuario un producto que no solo tenga gran suavidad, y transiciones de zona invisibles, sino también un producto elongable, ajustable y eficiente, el cual no permiten fuga de líquidos y es altamente absorbente.

Así las cosas, la presente invención ofrece un artículo absorbente cómodo, pero altamente funcional, con respecto a la recepción de fluidos y la protección contra fugas de fluidos corporales. Además, un aspecto importante de la presente invención reside en la realización de que al elegir un material de hoja superior y un material del núcleo absorbente permanente que tiene una rigidez, una suavidad y una tersura de acuerdo con los descrito en la Reivindicación 1, es posible proporcionar un artículo absorbente en el que las propiedades de los materiales son tan similares entre sí, que el área de transición entre el material de la hoja superior y el núcleo absorbente es suave y sensorialmente invisible para el usuario.

Por consiguiente, un usuario de un artículo absorbente de acuerdo con la presente invención no sentirá ninguna diferencia entre el material en la hoja superior y el material de los elementos de la estructura en general. Sobre este particular deseo señalar que la técnica anterior no reconoce la importancia de igualar las propiedades sensoriales de los materiales que estarán en contacto con la piel del usuario.

En conclusión, no hay ninguna indicación o enfoque en D1 de la importancia de tener una hoja superior y rieles internos de acuerdo con los requisitos particulares de la Reivindicación 1. Por lo tanto, no hay ningún incentivo para que la persona versada en la materia a partir de D1 proporcione un artículo absorbente como el descrito en la Reivindicación 1 de la presente invención.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Manual para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina³ establece que se considera que las invenciones tienen novedad y nivel inventivo si la materia reclamada tiene una estructura inesperada y no es idéntica a la descrita en el arte previo o muestre efectos sorprendentes o mejorados. En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no son idénticas a las reveladas

³ Manual para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina (Quito, Ecuador, 2004).

en D1 y tampoco se podían prever a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el Examinador sin llevar a cabo actividad inventiva.

Por otra parte, me permito resaltar al Examinador que el Artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 estipula claramente que *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.”* En este sentido, el único requisito para que una invención sea considerada inventiva es que no se haya podido derivar de manera evidente del arte previo, como ocurre en el presente caso.

Así las cosas, una persona medianamente versada en la materia reconocería que la presente invención es novedosa e inventiva, toda vez que el arte previo citado, no describe un producto absorbente idéntico al reclamado en la presente invención y en efecto no es suficiente para brindar indicaciones acerca de la posibilidad de desarrollar la invención de manera específica, por lo que es claro que dicha invención no puede ser considerada obvia a partir de dicho arte previo.

Finalmente, deseo agregar que la presente invención ha emitido un concepto favorable en cuanto a la novedad de la reivindicación 1. Ahora bien, a pesar que las decisiones en otras jurisdicciones no tienen un carácter vinculante que obligue a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a tomar las mismas decisiones, es importante resaltar que los estándares de patentabilidad son semejantes a nivel mundial y las decisiones en otros países sí dan luces e indicios acerca de la patentabilidad de una invención, como sucede en el presente caso.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. De manera subsidiaria, y en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito un

segundo examen de patentabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 3719 de 02 de febrero de 2016, para lo cual realizo el pago de tasa correspondiente.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 16 Reivindicaciones;
2. Concepto de la Oficina Europea, comunicación Artículo 94(3) junto con las Reivindicaciones actualmente en trámite en la Oficina Europea
3. Pago en línea por concepto de examen de patentabilidad adicional.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908